

REGLAMENTO “CAMPAÑA HÁGALO FÁCIL, HÁGALO DIGITAL” DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El presente reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “**EL REGLAMENTO**”, establece las normas que rigen la Campaña “**HÁGALO FÁCIL, HÁGALO DIGITAL**” del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, la cual tiene como propósito **impulsar la adopción y el uso** de la **App Banca Móvil y Web Transaccional**, incentivando así una experiencia más ágil, segura y accesible para sus clientes.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria y complementaria por la legislación nacional de Costa Rica vigente.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: EL PATROCINADOR

El **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará “**EL PATROCINADOR**”, es el responsable y propietario de la Campaña **Hágalo Fácil, Hágalo Digital** de App Banca Móvil y Web Transaccional del Banco Popular. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

SEGUNDO: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer a través del sitio web oficial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal www.bancopopular.fi.cr y por los canales que EL PATROCINADOR considere adecuados, con el fin de garantizar el conocimiento de sus condiciones por parte de los participantes. En caso de duda o conflicto en la interpretación de este reglamento, se estará a lo dispuesto por la normativa nacional vigente y las buenas prácticas comerciales.

TERCERO: DE LA CAMPAÑA

La campaña consiste en otorgar combos de las cadenas de restaurantes Pizza Hut o Subway a los clientes que aperturen una Cuenta Naranja, un Plan Naranja o un Certificado de Depósito a Plazo mediante los canales digitales de APP Banca Móvil Y WEB Transaccional, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

CUARTO: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Esta campaña estará vigente desde el 01 de marzo al 30 de abril del dos mil veintiséis.

CAPITULO II. DE LA PARTICIPACIÓN

QUINTO: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA/ SUJETOS PARTICIPANTES

La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos activos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mayores y/o menores de edad, que aperturen una Cuenta Naranja, un Plan Naranja o un Certificado de Depósito a Plazo mediante los canales digitales de APP Banca Móvil Y WEB Transaccional, durante la vigencia de la campaña.

SEXTO: MECÁNICA PARA PARTICIPAR

Los clientes que cumplan con los requisitos y obligaciones establecidas a continuación podrán ganar alguno de los siguientes combos: combo de Pizza Hut o combo de Subway:

- Participan todos los clientes que aperturen una Cuenta Naranja, un Plan Naranja o un Certificado de Depósito a Plazo mediante los canales digitales de APP Banca Móvil y WEB Transaccional.
- Al realizar al menos una apertura el cliente (titular del producto) obtiene la participación automática en el sorteo.
- Se sortearán 1460 combos disponibles (Pizza Hut o Subway) entre todos los participantes.
- Vigencia de la campaña: La campaña contempla DOS sorteos quincenales en el mes de marzo. Si al finalizar estas fechas aún quedan combos sin asignar, se programará un tercer sorteo en el mes de abril.

CAPITULO III- PREMIO Y SORTEO

SETIMO: DEL PREMIO

En total se otorgarán 1460 combos disponibles (Pizza Hut o Subway) entre todos los participantes.

OCTAVO: SELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS

Los clientes favorecidos serán seleccionados mediante sorteos virtuales, ante notario público, entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos. Los ganadores serán notificados a través de los medios oficiales del Banco Popular.

NOVENO: CONCEPTO DE GANADOR(A)

Será declarado(a) ganador(a) el favorecido(a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- Tener actualizados sus datos personales con la entidad.
- Haber cumplido con todos los requisitos de este reglamento.
- Haber autorizado previamente al Banco Popular a enviarle información con fines comerciales.
- Aceptar expresamente los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
- Los clientes que aperturen una Cuenta Naranja un Plan Naranja o un Certificado de Depósito a Plazo mediante los canales digitales de APP Banca Móvil Y WEB Transaccional durante la vigencia de la campaña.

DECIMO: PARA ENTREGA DE LOS PREMIOS INDICADOS

La Dirección de Banca Digital será la encargada de administrar los premios de los clientes y coordinar la entrega a los ganadores.

- La campaña contempla dos sorteos quincenales en el mes de marzo. Si al finalizar estas fechas aún quedan combos sin asignar, se programará un tercer sorteo en abril.

- Cada premio será entregado mediante un código digital, el cual será enviado al número de teléfono o correo electrónico registrado en los sistemas del Banco.
- Se seleccionará un total de 1460 ganadores según la mecánica detallada en el apartado Sexto, MECÁNICA PARA PARTICIPAR de este reglamento, los cuales serán contactados por los canales oficiales del Banco.
- EL PATROCINADOR será el encargado de revisar que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

DECIMO PRIMERO: DERECHO DE IMAGEN

Los ganadores autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de divulgación de la premiación del sorteo.

DECIMO SEGUNDO: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

La promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta a los clientes que cumplan con los requisitos y obligaciones establecidas en el presente reglamento.
2. La cantidad de premios disponibles es limitada y su distribución se realizará, mientras dure la vigencia de la campaña o hasta agotar existencias.
3. No participan, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
4. Cada participante solo podrá ganar una vez un combo durante el periodo de la promoción.
5. El premio no podrá ser entregado en efectivo.
6. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el cliente que este dentro del grupo seleccionado.
7. Los ganadores serán responsables del uso y su disfrute del premio, a partir del momento en que lo reciba. El PATROCINADOR no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el favorecido debido al consumo de cualquiera de los dos combos indicados.

8. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en caso de que la entrega efectiva de esta promoción no se pueda realizar por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que no pagará ninguna indemnización a los participantes.
9. Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores del Banco Popular de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, Gerente General Popular Fondos de Inversión, Gerente General Popular Seguros, Gerente General Popular Valores, Gerente General Popular Pensiones, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado, Dirección de Banca Digital, División de Negocios Digitales, División de Innovación Digital y División Centro de Contactos Digitales.
10. El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
11. Para consultas, aclaraciones o reclamos relacionados con esta promoción, los participantes podrán comunicarse a través de los siguientes medios oficiales: Teléfono: 2202-2020 y Correo electrónico: popularenlinea@bp.fi.cr
12. El tratamiento de los datos personales se realizará exclusivamente para fines relacionados con la presente campaña y conforme a la política de privacidad del Banco Popular.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES GENERALES

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega de los premios correspondientes. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

DÉCIMO CUARTO: INCUMPLIMIENTO Y USO INDEBIDO DE LA PROMOCIÓN

El Banco podrá excluir a participantes por fraude o abuso, si el PATROCINADOR comprueba que uno o varios ganadores recibieron un cupón incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para cobrar el valor del premio en cualquier momento.

DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE DATOS

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal garantiza que los datos personales recopilados en el marco de esta campaña serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

DECIMO SEXTO: ACEPTACIÓN

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes reconocen haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, obligándose a su estricto cumplimiento.

DECIMO SETIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.